

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 160/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO CASARES MONTOYA frente a CHAO OCIO Y EVENTOS S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 111/2021

En Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Ana M.^a Sánchez Macías, Magistrada-Juez, en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid, los autos n.º 160/2021, seguidos a instancia de D. ALBERTO CASARES MONTOYA, que actúa bajo la dirección letrada de D. Antonio Sánchez Isla, contra CHAO OCIO Y EVENTOS, S.L., habiéndose dado intervención al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no comparecen, sobre despido y reclamación de cantidad.

FALLO

Que ESTIMANDO sustancialmente la demanda interpuesta por D. Alberto Casares Montoya frente a Chao Ocio y Eventos, S.L.:

1.- Declaro IMPROCEDENTE el despido de D. Alberto Casares Montoya efectuado por Chao Ocio y Eventos, S.L., así como extinguida la relación laboral que une a las partes con efectos desde la fecha de esta resolución (26/3/2021).

2.- Condeno a Chao Ocio y Eventos, S.L., a pagar a D. Alberto Casares Montoya, la cantidad de 1.273,01 euros en concepto de indemnización por despido, así como la suma de 3.156 euros, atinente a salarios de tramitación (sin perjuicio de descontar lo percibido, en su caso, por prestaciones por desempleo o en concepto de salarios derivados de la realización de un nuevo trabajo), y el importe de 1.845,09 euros por retribuciones debidas, más el recargo del 10 por 100 de interés por mora en el pago de esta última cantidad.

3.- Condeno a FOGASA a estar y pasar por tales declaraciones, con el límite de la responsabilidad legalmente establecida.

MODO IMPUGNACIÓN: Recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que si no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en la cuenta de depósito y consignaciones 56judiciales la cantidad de 300 euros -n.º 2505-0000-61-0160-21 de BANCO SANTANDER-, aportando resguardo acreditativo (arts. 194 y 229 LRJS).

Por esta sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

LA MAGISTRADA-JUEZ

Para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CHAO OCIO Y EVENTOS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.424/21)

